Rad. 2020-00190-00 Dte: BANCOMPARTIR S.A. Dda: INGRY PAOLA FERNÁNDEZ ESPEJO Auto sust: 044

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada Caldas, 04 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso pasa a resolver liquidación de costas, así mismo se pone en conocimiento que por secretaria se efectuó la revisión de la liquidación del crédito aportado y el resultado fue acorde a la presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ ESCRIBIENTE

#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



#### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de febrero de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA promovido por BANCOMPARTIR S.A. contra INGRY PAOLA FERNÁNDEZ ESPEJO el despacho fija como agencias en derecho la suma de \$891.095,00 mcte.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

AGENCIAS		\$ 891.095,00
ENVÍO DE NOT.		\$ 5.950
TOTAL		\$ 897.045,00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 04 de febrero de 2021. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas.



## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de febrero de 2021

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el demandado dentro del término de traslado ni por parte del juzgado fue objeto de modificación, se procede a aprobarla según lo establece el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

# **NOTIFÍQUESE**

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. <u>018 del \_05 de febrero de 2021</u>